

Expte: **P.A. 242023 HUP**

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA 3ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FIBROBRONCOSCOPIOS DESECHABLES

En Madrid a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte D. José Julián DÍAZ MELGUIZO, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, actuando en nombre y representación de la Administración, en uso de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E nº 272 de 9 de noviembre de 2017), y por la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

De otra parte, Dña. Silvia MARIN ALBUIXECH, con D.N.I nº [REDACTED], actuando en representación de FIRMAAMBU, S.L., con N.I.F nº B81040149, según poder otorgado ante el Notario D. Vicente DE PRADA GUAITA, mediante escritura de fecha 13 de mayo de 2021 bajo el nº 633 de su protocolo

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - Mediante Resolución del Director Gerente del Hospital U. de la Princesa de fecha 8 de junio de 2023, se adjudicó el contrato de suministro de FIBROBRONCOSCOPIOS DESECHABLES.

Segundo. - En fecha 3 de julio de 2023 se procedió a la formalización del contrato administrativo, comenzando la ejecución el día 4 de julio de 2023, estando prevista su finalización el 3 de julio de 2025 y posteriormente dos prórrogas de 6 meses

Tercero. - El responsable del contrato mediante escrito de fecha 10 de abril de 2026, propuso la 3ª prórroga del contrato por un periodo de 12 meses, hasta el 3 de julio de 2027. La prórroga se fundamenta en el apartado 16 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo de 12 meses.

Mediante Resolución del Director Gerente del Hospital U. de la Princesa de fecha 25 de junio de 2026, ha acordado la prórroga del contrato por un período de 12 meses, hasta el 3 de julio de 2027, con base en la cláusula 1 apartado 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto. - De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe 10.400,00 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202355002946V, de fecha 19 de mayo de 2023 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - Objeto

Dña. Silvia MARIN ALBUIXECH, en nombre y representación de de FIRMA AMBU, S.L. se compromete a la realización del contrato *suministro de FIBROBRONCOSCOPIOS DESECHABLES*, durante el periodo de prórroga de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia de lo que deja constancia con la firma de cada uno de ellos.

Segunda. - Precio, revisión de precios y régimen de pago

El importe del contrato durante el periodo de la prórroga asciende a la cantidad de 125.840,00 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria 312A, subconcepto 27004 y que se abonarán de la forma prevista en el contrato del que la presente prórroga trae causa.

Esta cantidad será abonada en la forma establecida en el PCAP, debiendo ajustarse a los plazos que indique el Servicio, y a los pedidos que se envíen a demanda de las necesidades del Servicio, según el Anexo I, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

<i>Anualidad</i>	<i>Cuantía</i>
2026	62.920,00 euros
2027	62.920,00 euros

El importe máximo limitativo del compromiso económico de la administración para la adquisición de productor por precios unitarios asciende a 125.840,00 €. Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

LOTE	PRODUCTO	PRECIO UD. S/IVA
1	FIBROBRONCOSCOPIO DESECHABLE	208,00 €

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), no procede aplicar revisión de precios a este contrato.

Tercera. - Duración y prórroga

El plazo total de duración / ejecución del contrato prorrogado es de 12 meses, iniciándose el 4 de julio de 2026.

Cuarta. - Garantía definitiva

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 10.400,00 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202355002946V, de fecha 19 de mayo de 2023 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Quinta. - Obligaciones y derechos durante el periodo de prórroga.

En todo lo no expresamente pactado en el presente documento, se estará a lo dispuesto en el contrato vigente citado en el antecedente Primero del presente documento, y por los PCAP y PPT que forman parte integrante del mismo.

Sexta. - Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR GERENTE**

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO JOSE JULIAN
Fecha: 2026.07.02 11:49
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
Referencia: 47/855738.9/26

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO

LA CONTRATISTA

[REDACTED] Digitally signed by
[REDACTED] SILVIA
SILVIA MARIN MARIN (R: B81040149)
(R: B81040149) Date: 2026.06.29
13:50:07 +02'00'

Fdo.: Silvia MARIN ALBUIXECH